



La Corte Suprema ordenó en 2025 la restricción a una docena de sitios de plataformas de apuestas en línea.

TRAS OFENSIVA LEGAL DE LOTERÍA DE CONCEPCIÓN PARA RESTRINGIR EL ACCESO A SITIOS WEB DE ESTAS PLATAFORMAS:

Corte de Apelaciones desestima responsabilidad de operadores de internet en bloqueo permanente a casas de apuestas en línea

La Corte de Apelaciones de Santiago entregó su fallo sobre la responsabilidad de las empresas proveedoras de internet en el bloqueo "activo e intrusivo" de las plataformas de apuestas en línea.

Lo anterior, después de la última ofensiva legal que presentó Lotería de Concepción para que se ejecute un bloqueo masivo a las casas de apuestas *online*, al considerar que se incumplía la orden de la Corte Suprema para restringir el acceso a los sitios web de una docena de estas firmas.

Tras un pronunciamiento de Subtel sobre las alternativas tecnológicas que posee la industria de telecomunicaciones para bloquear los sitios espejo de estas plataformas, el regulador indicó que si bien las compañías proveedoras de internet (Entel, Claro, VTR, Gtd, WOM y Telefónica) disponen de herramientas para bloquear estas páginas, existe el riesgo de un bloqueo a terceros. También afirmó que la industria se rige por la normativa que consagra la "neutralidad en la red para los consumidores y usuarios de internet".

En este contexto, la Corte de Apelaciones estimó que el "bloqueo activo e intrusivo" de carácter permanente "impone estándares tecnológicos más sofisticados e invasivos, no exigidos por nuestra normativa, careciéndose, por tanto, de reglas legales específicas que aborden la eventual responsabilidad de los concesionarios bajo la modalidad de cumplimiento de la sentencia que pretenden los recurrentes".

De este modo, dio por cumplida la sentencia por parte de las firmas de telecomunicaciones.